

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS5966-2020
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 6000	Serie/ Subserie: Informes a Organismos de Control y Vigilancia Código Serie/Subserie (TRD): 6000-145,04	

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020

Doctor  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Carrera 11 # 34 - 52, Fase II, Sótano  
Bucaramanga

**ASUNTO: RESPUESTA CUESTIONARIO PROPOSICIONES N° 08 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020 Y N° 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Respetado Sr. Secretario General,

En atención al asunto y teniendo en cuenta la relevancia del tema planteado por el Concejo Municipal, de manera respetuosa informo que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, no es la Dependencia competente para dar una respuesta de fondo al cuestionario contenido en las Proposiciones No. 08 de 19 de octubre de 2020 y No. 09 de 21 de octubre de 2020.

Lo anterior, en virtud a que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría, fijadas mediante Decreto Municipal No. 0066 de 2018, no se encuentran las relacionadas con:

- *Formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a un adecuado aprovechamiento de las zonas de cesión y de los bienes inmuebles del Municipio.*
- *Liderar la gestión administrativa en materia de recursos físicos y bienes de la entidad, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes.*
- *Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.*

Conforme a lo expuesto, comunico que en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remitió por razón de competencia su solicitud al Departamento Administrativo

para la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga y al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU-, con el objeto de dar una respuesta a fondo al cuestionario planteado por el Concejo Municipal, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas a dichas Instituciones y Dependencias.

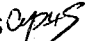
Finalmente, aprovecho esta oportunidad para reiterar el compromiso de esta Dependencia, en la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**NATALIA DURAN VALBUENA**  
Secretaria de Desarrollo Social

Anexo: Oficios remisorios por competencia, en un (02) folios útiles.

P/ Carlos Mario Peñuela Sanabria - Abogado CPS/SDS 

R/ Jorge Neira González - Subsecretario de Desarrollo Social 

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS5954-2020
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 6000	Serie/ Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 6000-73,04	Subserie: Comunicaciones

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020

Doctores

**TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO**

Directora Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público

**CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ**

Secretario Administrativo

Municipio de Bucaramanga

E. S. D.

**ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA - OFICIOS PROPOSICIONES N° 08 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020 Y N° 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo,

Conforme a lo preceptuado en el artículo 21° de la Ley 1755 de 2015, de manera comedida **REMITO** copia de los oficios señalados en el asunto, para que en el marco de las funciones y competencias asignadas a las Instituciones y Dependencias que ustedes representan, se brinde una respuesta oportuna y de fondo al cuestionario planteado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Proposición N° 08 de 19 de octubre de 2020 y N° 09 de 21 de octubre de 2020.

Lo anterior, en virtud a que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría, fijadas mediante Decreto Municipal No. 0066 de 2018, no se encuentran las relacionadas con:

- *Formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a un adecuado aprovechamiento de las zonas de cesión y de los bienes inmuebles del Municipio.*
- *Liderar la gestión administrativa en materia de recursos físicos y bienes de la entidad, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes.*
- *Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y*

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS5954-2020
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 6000	Serie/ Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 6000-73,04	Subserie: Comunicaciones

*garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.*

Finalmente, si el asunto no es de su competencia, favor remitir al funcionario o entidad competente en la materia, e informar al respecto a la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Cordialmente,



**NATALIA DURAN VALBUENA**  
Secretaria de Desarrollo Social

Adjunto: Copia Proposición N° 08 de 19 de octubre de 2020 y N° 09 de 21 de octubre de 2020, en dos (02) folios útiles.

P/ Carlos Mario Peñuela Sanabria - Abogado CPS/SDS *CP3*  
R/ Jorge Neira González - Subsecretario de Desarrollo Social *ni*

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS5955-2020
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 6000	Serie/ Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 6000-73,04	Subserie: Comunicaciones

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020

Doctora

**CONSUELO RODRÍGUEZ GIL**

Directora Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

Calle 7 # 30-140, Unidad Deportiva Alfonso López - Coliseo Bicentenario

Municipio de Bucaramanga

E. S. D.

**ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA - OFICIOS PROPOSICIONES N° 08 DE 19 DE OCTUBRE DE 2020 Y N° 09 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo,

Conforme a lo preceptuado en el artículo 21° de la Ley 1755 de 2015, de manera comedida **REMITO** copia de los oficios señalados en el asunto, para que en el marco de las funciones y competencias asignadas a la Institución que usted representa, se brinde una respuesta oportuna y de fondo al cuestionario planteado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Proposición N° 08 de 19 de octubre de 2020 y N° 09 de 21 de octubre de 2020.

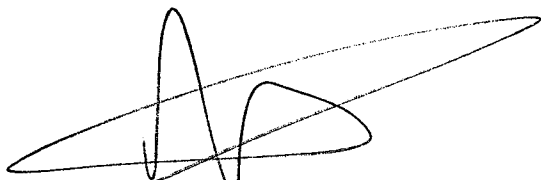
Lo anterior, en virtud a que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría, fijadas mediante Decreto Municipal No. 0066 de 2018, no se encuentran las relacionadas con:

- *Formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a un adecuado aprovechamiento de las zonas de cesión y de los bienes inmuebles del Municipio.*
- *Liderar la gestión administrativa en materia de recursos físicos y bienes de la entidad, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes.*
- *Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.*

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS5955-2020
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 6000	Serie/ Informativas Código Serie/Subserie (TRD): 6000-73,04	Subserie: Comunicaciones

Finalmente, si el asunto no es de su competencia, favor remitir al funcionario o entidad competente en la materia, e informar al respecto a la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Cordialmente,



**NATALIA DURAN VALBUENA**  
Secretaria de Desarrollo Social

Adjunto: Copia Proposición N° 08 de 19 de octubre de 2020 y N° 09 de 21 de octubre de 2020, en dos (02) folios útiles.

P/ Carlos Mario Peñuela Sanabria - Abogado CPS/SDS *CMPS*  
R/ Jorge Neira González - Subsecretario de Desarrollo Social *JN*